IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 005798
Fecha: 15/05/2020 - 06:46 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: PERSONERIA DE BOGOTA
Destino: NULO
Folios: 4 Anexos: 0

1101

Bogotá, D.C.,

Doctor
RUBÉN DARÍO GOMÉZ GUTIÉRREZ
Personero delegado para los sectores Hacienda y Desarrollo Económico, Industria y Turismo
Carrera 7 No. 21-24
Teléfono 3820450/80
pcamargo@personeriabogota.gov.co y frankl@personeriabogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Seguimiento a actividades del IPES para atender la población de la Economía informal durante la emergencia sanitaria
Respuesta Radicados IPES No. 00110-812-005375 y 00110-812-005708

Respetado Doctor Gómez:

En atención al radicado del asunto, correspondiente a la solicitud presentada por el ente de control ante este Instituto, solicitando conforme a nuestras competencias institucionales, proporcionar respuesta respecto a la información reportada por los vendedores informales a través del Link www.ipes.gov.co y el Correo electrónico lnmorenom@ipes.gov.co, en donde fue actualizada la información por parte de este grupo poblacional; en el marco de las funciones y misionalidad de este Institutito, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Pregunta 1. Número de personas que actualizaron su información

Respuesta: El número de registros totales del link del sitio web www.ipes.gov.co y correo electrónico lnmoreno@ipes.gov.co, con corte 03 de mayo de 2020 es de:

Fuente	Registros
Formulario web	130.443
Correo electrónico	34.888

Pregunta 2. Número de personas que se registraron como vendedores informales y que no se encontraban en su Herramienta Misional (HEMI)

Respuesta: El Número de personas que se registraron como vendedores informales y que no se encontraban en la Herramienta Misional (HEMI) es de 109.096.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Pregunta 3. Número de beneficiarios identificados como vendedores informales

Respuesta: El instituto tiene reconocidos dentro de los 39.620 caracterizados con Índice de Vulnerabilidad Económica, en la Herramienta Misional HEMI, 11.195 identificados como vendedores informales.

Pregunta 4. Número de registros denominados como no válidos y cuál fue el motivo de su exclusión.

Respuesta: A la fecha no se ha realizado exclusión de registros, sin embargo existen múltiples duplicados o con datos incompletos o errados, incluyendo el número de documento de identificación.

Pregunta 5. Número de personas perfiladas y caracterizadas de los nuevos registros.

Respuesta: Teniendo en cuenta la actual situación en la que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional; por ahora no se han realizado procesos de perfilación y caracterización de los nuevos registros, se han efectuado cruces de información con diferentes entidades de orden territorial y nacional con el fin de priorizar las ayudas en medio de la pandemia mundial.

Pregunta 6. De la base de datos consolidada por la Entidad, de estos cuántos fueron remitidos a la Secretaria Distrital de Integración para sus respectivos procesos, con corte a la fecha.

Respuesta: Se han remitido 123.604 registros de información para cruce de priorización de Secretaría de Integración Social, distribuidos en 9 entregas, a saber:

Archivo	No registros
Archivo 1	58.752
Archivo 2	34.702
Archivo 3	3.378
Archivo 4	6.815
Archivo 5	444
Archivo 6	6.647
Archivo 7	12.541
Archivo 8	293
Archivo 9	32

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Total general	**123604**

7. Con ocasión a la expedición de la Resolución 133 de 2020 mediante *La Cual Se Suspende La Causación, Gestión y Recaudo De Dinero Generado Por Las Obligaciones De Los Beneficiarios Ubicados En Los Quioscos, Puntos De Encuentro y Mobiliario Semiestacionario De La REDEP; Los Puntos Comerciales y Las Ferias Institucionales De Fines De Semana*", informe el valor dejado de percibir por cada uno de los proyectos comerciales desde el día miércoles 25 de marzo de 2020 hasta el 5 de mayo de 2020 inclusive, de igual manera el valor por la condonación de los intereses de los beneficiarios morosos.

Respuesta: Teniendo en cuenta lo ordenado en la Resolución 133 de 2020, en la base de cartera de abril de 2020 se realizó un ajuste a todos los usuarios activos de las alternativas comerciales, descontando $86.593.676, valor correspondiente a la causación del periodo comprendido entre el 25 de marzo y el 27 de abril de 2020 como lo ordena inicialmente dicha resolución:

- **AJUSTE ORDENADO EN RESOLUCION 133 DE 2020 APLICADO EN BASE DE ABRIL 2020 - DEL 25 DE MARZO AL 27 DE ABRIL - 33 DIAS.**

ALTERNATIVA COMERCIAL	VALOR AJUSTE*
1. PUNTOS COMERCIALES	41.873.733
2. QUIOSCOS	12.775.653
3. PUNTOS DE ENCUENTRO	2.242.911
4. MOBILIARIO SEMIESTACIONARIO	29.701.379
TOTAL AJUSTE EN BASE DE ABRIL	**86.593.676**

Fuente: Base de cartera Abril 2020.

Adicionalmente, la Resolución 133 de 2020 en el artículo segundo de la parte resolutiva indica: *"En el evento que el Gobierno Distrital o Nacional prorrogue las medidas extraordinarias que limiten la libre circulación de las personas y vehículos en el territorio nacional y la ciudad de Bogotá D.C. respectivamente, en aras de proteger y salvaguardar la vida, integridad física y derechos colectivos por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID 19, las disposiciones en la presente resolución extenderán su vigencia hasta la fecha que se prolonguen las medidas."*

Por lo anterior, el ajuste que se derive de la extensión de las medidas de confinamiento, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de mayo del mismo año, será aplicado en la base de cartera de mayo.

Por tal razón, de acuerdo a la solicitud realizada mediante radicado externo IPES No. 00110-812-005375 del 07/05/2020, es necesario calcular el valor dejado de causar por el periodo comprendido entre el 28 de abril y el 5 de mayo:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

- **AJUSTE DEL 28 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DE 2020 PARA APLICAR EN BASE DE MAYO 2020 – 8 DIAS.**

ALTERNATIVA COMERCIAL	VALOR AJUSTE
1. PUNTOS COMERCIALES	10.151.208
2. QUIOSCOS	3.097.128
3. PUNTOS DE ENCUENTRO	543.736
4. MOBILIARIO SEMIESTACIONARIO	7.200.334
TOTAL AJUSTE EN BASE DE ABRIL	**20.992.406**

De esta manera, el valor estimado dejado de causar por el periodo del 25 de marzo al 5 de mayo de 2020 en todas las alternativas comerciales ofrecidas por el IPES, de acuerdo a lo ordenado por la Resolución 133 de 2020 asciende a $107.586.082, como se detalla a continuación

- **VALOR ESTIMADO DEJADO DE CAUSAR DEL 25 DE MARZO AL 5 DE MAYO DE 2020 – 41 DIAS.**

ALTERNATIVA COMERCIAL	VALOR AJUSTE
1. PUNTOS COMERCIALES	52.024.941
2. QUIOSCOS	15.872.781
3. PUNTOS DE ENCUENTRO	2.786.647
4. MOBILIARIO SEMIESTACIONARIO	36.901.713
TOTAL AJUSTE EN BASE DE ABRIL	**107.586.082**

Finalmente, por concepto de mora en el pago de canon de arrendamiento, de cuota de uso y aprovechamiento económico del espacio público de la REDEP o de incumplimiento de cuotas de acuerdos de pago suscritos entre un usuario y el Instituto para la Economía Social - IPES, no se generan intereses de mora.

8. Conforme a las siete (7) actividades que relacionó en el oficio 00110 -816-004971 establecidas por la entidad para atender la población vulnerable, de manera respetuosa le solicito señalar el avance de cada una de estas.

1. Actuar en el marco del Sistema Distrital #BogotáSolidariaEnCasa, que es coordinado por la Secretaría de Integración Social - SDIS.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Respuesta: Es de aclarar, que el Instituto para la Economía Social-IPES, en el marco del programa "Bogotá Solidaria en Casa" expedido por el Decreto 093 de 2020; presta únicamente el apoyo logístico, para la entrega de las bases de datos con que contamos las ayudas humanitarias aportadas por la Secretaria Distrital de Integración Social, y por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a los vendedores informales que ejercen su actividad comercial en el espacio público del Distrito Capital.

2. Ayudar a identificar y caracterizar beneficiarios del Sistema de Distrital #BogotáSolidariaEnCasa, remitiendo las bases de datos de nuestros beneficiarios a SDIS, SDP, SDS, IDIGER,

Respuesta: El Instituto para la Economía Social envía a la Secretaria de Integración Social - SDIS, las bases de datos de los vendedores informales que ya han sido caracterizados e identificados como beneficiarios de la entidad y el Sistema Integrado de Atención en cabeza de la SDIS y el IDIGER realizan la verificación y el procesamiento de datos de éstos y programa las entregas pertinentes a los beneficiarios de acuerdo a las prioridades de vulnerabilidad. El IPES, al respecto ha prestado el apoyo en la entrega a estas entidades de las ayudas humanitarias a los vendedores informales**.**

3. Apoyar a SDIS, IDIGER y CRUZ ROJA, que son las entidades responsables de hacer las entregas de ayudas en especie del Sistema Distrital #BogotáSolidariaEnCasa.

Respuesta: A la fecha el Instituto para la Economía Social-IPES, ha apoyado la entrega de 3.953 subsidios en especie en las diferentes localidades, a los vendedores informales sujetos de atención de la Entidad. De igual manera, se ha apoyado la entrega de un total de 51089 transferencias monetarias, tal y como consta en el siguiente cuadro:

Transferencias Monetarias	Subsidios en especie (mercados)
51.089	3.953

Cabe destacar que a los beneficiarios de la alternativa de generación de ingresos ofrecida por el IPES, denominada **Emprendimiento Social** (alternativa de generación de ingresos dirigida a vendedores informales que ocupan el espacio público, que son mayores de 60 años y/o en condición de discapacidad mayor de 18 años, en donde tienen la oportunidad de comercializar productos comestibles, empaquetados y bebidas envasadas en un módulo de venta que es proporcionado por el IPES y que están ubicados en espacios facilitados en calidad de préstamo, por las entidades públicas o privadas) se le entregaron las siguientes ayudas:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

- Entre el 22 y el 27 de marzo de 2020 se apoyaron las labores de entrega de mercados de Secretaria Distrital de Integración Social para 208 beneficiarios, directamente en los lugares de residencia de cada uno de ellos.

- Además, entre el 17 y el 22 de abril se apoyó una entrega de mercados que fueron donados por la Corporación Minuto de Dios para 100 beneficiarios, que ya habían recibido un primer mercado en el mes de marzo.

- Así mismo, entre el 21 y el 23 de abril se apoyó una entrega de mercados de IDIGER a 16 beneficiarios, que ya habían recibido un primer mercado en el mes de marzo.

- Durante los días 27 de abril y el 7 de mayo se realizó una entrega de mercados de UNGRD - Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a 10 beneficiarios, que ya habían recibido un primer mercado en el mes de marzo.

En ese sentido, se entregaron inicialmente 208 mercados a beneficiarios de la alternativa y posteriormente se realizó una segunda entrega a 126 de ellos.

4. Facilitar a los vendedores la actualización y registro de datos a través de medios virtuales.

Respuesta: El Instituto para la Economía Social-IPES, puso a disposición de los vendedores informales de la ciudad, diferentes canales de atención para actualizar sus datos personales, tales como el correo electrónico lnmorenom@ipes.gov.co y la página web www.ipes.gov.co, en donde se puede identificar un botón para acceder a un formulario que se debe diligenciar y así poder ser remitidos a la Secretaría Distrital de Integración Social, y al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, con la finalidad de iniciar el análisis y procesamiento de la información registrada por las personas.

5. Suspender pagos por uso y aprovechamiento a 2415 beneficiarios de las alternativas comerciales transitorias y plazas de mercado.

Respuesta: Para dar claridad a este punto debemos informar que el IPES con ocasión a la pandemia por el COVID 19, y con el fin de mitigar los efectos económicos regresivos de los beneficiarios sujetos de atención por sus características de vulnerabilidad e indefensión el IPES expidió la resolución 133 de 2020, "*Por la cual se suspende toda gestión de cobro y recaudo de dinero generado por las obligaciones de los beneficiarios ubicados en los quioscos, puntos de encuentro y mobiliario semiestacionario de la REDEP los puntos comerciales y las ferias institucionales de los fines de semana."*

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Adicional a lo anterior, la Entidad expidió la Resolución No. 130 de abril 3 de 2020, mediante la cual se suspendió temporalmente desde el 25 de marzo y hasta cuando termine la emergencia, los pagos por el uso y aprovechamiento económico regulado para los comerciantes que ejercen actividades comerciales dentro de las Plazas Distritales de Mercado y no pueden realizar la apertura y atención de su establecimientos por las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 y las medidas adoptadas por el gobierno nacional y distrital, en:

a. Comerciantes que ostentan o superan la edad de 70 años, de conformidad con lo establecido en Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección social.

b. Comerciantes cuya actividad económica no resulta esencial y no hace parte de las excepciones identificadas en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

c. Comerciantes, quienes por disposiciones médicas certificadas no pueden ejercer su actividad económica durante este periodo, por riesgo al contagio.

Así las cosas, durante los meses de abril y mayo se suspendió la facturación de 638 comerciantes, para un total $109.561.489 que la Entidad dejará de percibir por este concepto.

6. Conectar a los comerciantes y usuarios de las alternativas con canales de distribución (de la plaza a tu casa y de la tienda a tu casa).

Respuesta: En concordancia con el modelo de gestión y administración de plazas de mercado y con el propósito de fortalecer empresarialmente a la población de las plazas de mercado, desde antes de la pandemia se han adelantado acciones encaminadas a vincular a sus comerciantes en plataformas digitales de domicilios, además de la promoción en redes sociales, mediante el desarrollo de una campaña de marketing digital que amplíe sus fuentes de ingreso y diversifiquen la demanda, mediante nuevas formas de pago.

En las actuales circunstancias y como resultado de estas campañas, las plazas han tenido un incremento en el despacho de domicilios, logrando en tan solo 50 días desde el comienzo de la cuarentena, el despacho de más de 65 mil pedidos a los hogares, bajo la estrategia “De la plaza a tu casa”, además de las ventas presenciales que se han incrementado en más de un 30%.

El nuevo Plan de Desarrollo” Un contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” favorece el fortalecimiento empresarial de los comerciantes, a través de nuevos emprendimientos alrededor del abastecimiento de alimentos y del impulso al turismo en las plazas de mercado, con lo que se espera un repunte en el posicionamiento de las plazas de mercado y sus comerciantes.

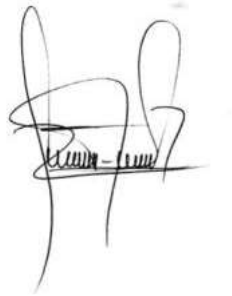
Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

7. No cobro de intereses a beneficiarios morosos por el tiempo de la emergencia.

Respuesta: Como se mencionó anteriormente, el IPES expidió la Resolución 133 de 2020, con el fin de mitigar los efectos económicos de los beneficiarios en condición de vulnerabilidad, que en su artículo 1º indica: *Suspender toda gestión de cobro y recaudo de dinero generado por las obligaciones de los beneficiarios ubicados en los quioscos, puntos de encuentro... Así como condonar intereses a beneficiarios morosos durante el tiempo que dure la emergencia*.

En el caso de los comerciantes de las Plazas Distritales de Mercado, este beneficio dirigido a quienes suscribieron acuerdos de pago antes de la pandemia y que por las razones anteriormente descritas, no pudieron volver a su puesto de venta, no fue contemplado en la Resolución 130 de 2020, pero será revisado desde la Subdirección Administrativa y Financiera, previa consulta con la Secretaría Distrital de Hacienda.

Atento saludo,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró y Consolidó	Jhon Erick Gómez Moreno Profesional Especializado 222 -19 SDAE	Original firmado	15/05/2020
Aprobó	VoBo. Esther Caridad Suárez – Contratista SDAE Fátima Verónica Quintero Núñez. Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.	Original firmado	15/05/2020
	Luz Nereyda Moreno Mosquera Subdirectora de Gestión de Redes Sociales e Informalidad	Original firmado	15/05/2020
	Cristian Felipe González Guerrero Subdirector de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización	Original firmado	15/05/2020
	Gloria Josefina Celis Jutinico Subdirectora Administrativa y Financiera	Original firmado	15/05/2020
Revisó	Nathanael Kennedy Machado Núñez – Contratista Asesor Dirección General CPS 1371768/2020	Original firmado	15/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co